



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EMPRESAS

**INFORME FINAL**

**Sociedad de Servicios de  
Gestión Informática y  
Computación Limitada  
Universidad de Santiago de Chile**

Número de Informe: 213/2011  
12 de abril de 2012





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA EMPRESAS

D.A.A. N° 2733/2011

REMITE INFORME FINAL DE  
OBSERVACIONES N° 213, DE 2011, SOBRE  
AUDITORIA A LA REGULARIDAD DE LAS  
OPERACIONES EFECTUADA EN LA  
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA,  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.

---

SANTIAGO, 12. ABR 12 \*020933

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

*Yad*  
AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.  
PRESENTE  
YAD/eig



*RSAS*  
13 ABR 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 2734/2011

REMITE INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 213, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES EFECTUADA EN LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

---

SANTIAGO, 12. ABR 12 \*020934

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



AL SEÑOR  
GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LTDA.  
P R E S E N T E  
YAD/eig

*YAD*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EMPRESAS

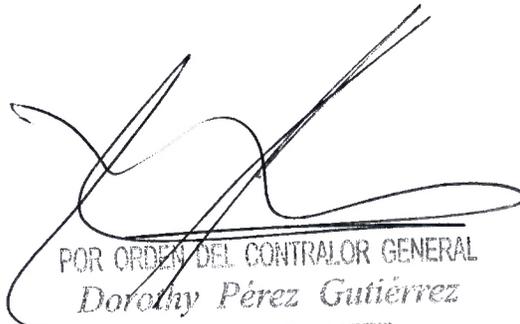
D.A.A. N° 2735/2011

REMITE INFORME FINAL DE  
OBSERVACIONES N° 213, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE LAS  
OPERACIONES EFECTUADA EN LA  
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA,  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.

SANTIAGO, 12. ABR 12 \*020935

Cumplo con enviar a Ud., para su  
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el  
resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

  
AL SEÑOR  
CONTRALOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE  
YAD/eig



*R. JALAS*  
13 ABR 2012



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

PMET N° 13.321

REMITE INFORME FINAL DE  
OBSERVACIONES N° 213, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA A LA REGULARIDAD DE LAS  
OPERACIONES EFECTUADA EN LA  
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN LIMITADA,  
SEGIC, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE.

---

SANTIAGO, 12 ABR. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización correspondiente al año 2011, esta Contraloría General efectuó una auditoría de transacciones, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de su Ley Orgánica Constitucional N° 10.336.

### OBJETIVO

La fiscalización tuvo como propósito efectuar una evaluación al sistema de control interno, practicar una auditoría de transacciones, en relación con los ingresos por venta de la sociedad y una revisión referida al cumplimiento de los contratos celebrados por SEGIC, por el período comprendido entre el segundo semestre de 2010 y el primer semestre de 2011.

### METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de otros procedimientos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

### UNIVERSO Y MUESTRA

La Sociedad generó ingresos por concepto de ventas por \$ 893.662.473 en el segundo semestre de 2010 y de \$ 728.522.512, en el primer semestre de 2011, lo que determinó, que durante el período examinado, la Sociedad obtuvo un ingreso total de \$ 1.622.184.985. La muestra examinada fue equivalente al 60,34 %, cifras que se muestran en el siguiente cuadro:

A LA SEÑORA  
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
RAN

Contraloría General  
de la República  
Jed  
me



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

DETALLE POR CONCEPTO DE INGRESOS POR VENTAS DE SEGIC USACH LIMITADA

PERÍODO	MONTOS \$	TOTAL MUESTRA	% ALCANCE
SEGUNDO SEMESTRE 2010	893.662.473	476.751.033	53,35
PRIMER SEMESTRE 2011	728.522.512	502.058.904	68,91
TOTALES	1.622.184.985	978.809.937	60,34

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, fue creada mediante escritura pública de fecha 26 de agosto de 1997 y es una empresa constituida por la Universidad de Santiago de Chile, USACH, al amparo del decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y tiene como objetivo cooperar en el cumplimiento de los programas y las políticas que fijen las autoridades de la Universidad en el área de la informática y computación.

Otro de los objetivos de la Sociedad, es asumir como la administradora de los diversos servicios y estructuras informáticas de la USACH, circunstancia que desde el punto de vista técnico, suministra la mantención de la plataforma tecnológica, para el desarrollo de las actividades que requiere esa Casa de Estudios Superiores.

El resultado de la fiscalización dio origen al Preinforme de observaciones N° 213 de 2011, el cual fue puesto en conocimiento del Gerente General de SEGIC, mediante oficio N° 73026 de fecha 23 de noviembre de 2011, dando respuesta a dicho documento mediante oficio GER/GEN N° 117 con fecha 7 de diciembre de 2011.

En este contexto, se exponen a continuación las observaciones formuladas, conjuntamente con las respuestas entregadas por la Empresa para cada caso, y su correspondiente análisis y conclusiones.

**I. CONTROL INTERNO**

1. Sistema de información

La administración y soporte técnico de la red corporativa USACH, se encuentra conformada por una red de área local (LAN) que cubre la totalidad física del Campus Universitario, permitiendo la interconexión de las diversas unidades académicas, administrativas y de atención general de alumnos, para de esta forma apoyar un desarrollo informático computacional, al interior de la Corporación, los que suman alrededor de 2.500 puntos de conexión repartidos en 71 subredes.

A través de un contrato corporativo SEGIC administra para la USACH el uso de Oracle Corporación, incluyendo la utilización de licencias sobre el software denominado PeopleSoft Enterprise Project, el cual permite gestionar en forma integrada todas las actividades académicas y financieras de la USACH.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

En relación a esta materia, se verificó que la USACH, no ha pagado por la renovación de las licencias y soporte técnico, de los contratos de servicios que mantiene con el proveedor Oracle Chile.

En este contexto, se observan facturas pendientes de pago, desde mayo de 2011, por la suma de US\$ 256.000,33 equivalentes a la suma de \$ 147.911.480, (IVA incluido) y que a la fecha de cierre de esta auditoría, aún se mantenían pendientes, como se demuestra en el siguiente cuadro.

**DETALLE DE LA DEUDA PENDIENTE DE LA USACH CON EL PROVEEDOR ORACLE**

CONTRATO	EXPIRACIÓN	FACTURA	FECHA	MONTO US\$	TOTAL A PAGAR	CONCEPTO
N ° 3858695	05-11-2010	39424	29-05-2011	33.757,26	21.798.064	LICENCIAS SOFTWARE
N ° 3858695	05-11-2010	39415	28-05-2011	28.161,88	18.184.962	SOPORTE TÉCNICO
N ° 2325723	27-05-2011	39417	28-05-2011	29.501,51	16.405.757	LICENCIAS SOFTWARE
N ° 2328840	28-05-2011	39426	29-05-2011	164.579,68	91.522.697	LICENCIA Y SOPORTE
				<b>TOTALES</b>	<b>256.000,33</b>	<b>147.911.480</b>

Se comprobó que con fecha 27 de abril de 2011, Oracle Chile remitió cartas a la USACH, en las cuales solicita la confirmación de la deuda, según las facturas detalladas precedentemente, las que fueron confirmadas por el Pro rector de la Universidad, con fecha 27 de mayo de 2011.

En este mismo envío, Oracle Chile informa sobre la expiración de los contratos de servicios N<sup>os</sup> 3858695, 2325723 y 2328840, y expresa, que a la Universidad le corresponde renovar los respectivos acuerdos, haciendo presente que, deberá tomar las medidas a fin de no interrumpir los servicios de soporte técnico y sus beneficios asociados.

Todo lo anterior, pone a SEGIC en una situación de incertidumbre con respecto al funcionamiento y uso de la plataforma informática para el cumplimiento de los programas y las políticas que fijan las autoridades de esa Casa de Estudios, hecho que al término de la auditoría se mantenía pendiente.

En relación a este punto, la Sociedad de Servicios de Gestión Informática reconoce que, "A través de un contrato corporativo Segic Usach administra para la Universidad de Santiago de Chile el uso de Oracle Corporation, incluyendo la utilización de licencias del software PeopleSoft Enterprise Proyect, el cual permite gestionar en forma integrada todas las actividades académicas y financieras de la USACH".

Informa además, que "En relación a esta materia, con fecha 25 de noviembre de 2011, la Universidad de Santiago de Chile mediante las resoluciones exentas N° 009328 y N° 009329 ha resuelto lo siguiente: Autorízase la contratación directa de la empresa Sistema Oracle de Chile S.A, para contar con los servicios de soporte técnico de los software cuyas licencias de uso se adquirieron y se vienen renovando según los términos expuestos en los contratos de servicios N° 3858695, 2325723, 2328840 de actualización de software y soporte Hyperion, Data Base Enterprise Edition y ERP Peoplesoft", regularizando a través de la dictación de los actos administrativos mencionados, la prestación de servicios que



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA ÁREA EMPRESAS

se estaba recibiendo por parte de la empresa Oracle Chile S.A., comprometiéndose en ambas, al pago de las obligaciones que se habían adquirido.

En mérito de lo expuesto y de los antecedentes aportados por la Gerencia General de SEGIC, tales como la copia de las referidas resoluciones exentas emitidas por el Rector de la Universidad de Santiago, que confirma lo expuesto por esta Contraloría General, se procede a levantar la observación formulada. Sin embargo, se debe hacer presente que, en la auditoría de seguimiento, se verificará el cumplimiento de los actos administrativos dictados, en atención a la importancia que reviste para el funcionamiento de la Universidad disponer de una plataforma informática, en el cumplimiento de sus fines y programas.

### 2. Auditoría interna

Se comprobó que la Sociedad no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, lo cual implica un riesgo desde el punto de vista del control interno, ya que la ausencia de procedimientos de evaluación, impide a la Empresa, medir el nivel de cumplimiento de la normativa, de sus políticas y procedimientos establecidos y el mejoramiento continuo de los mismos.

Las unidades de auditoría al interior de las organizaciones, tienen como misión otorgar apoyo a la máxima autoridad, mediante una estrategia preventiva de control que colabora con el fortalecimiento de la gestión y el resguardo de los recursos. De igual forma, la existencia de esta unidad, contribuiría a garantizar los resultados de la gestión y la promoción de la eficiencia de los procedimientos financieros, administrativos y contables, existentes al interior de la entidad auditada.

En su oficio respuesta, SEGIC asegura que ha implantado el Sistema de Gestión de Calidad para demostrar que posee las capacidades para suministrar, de forma consistente, productos para satisfacer tanto los requisitos del cliente como los reglamentarios aplicables, y aspirar a aumentar la satisfacción del usuario a través de la aplicación eficaz del sistema, incluyendo los procesos para el mejoramiento continuo.

Agrega, además que “Anualmente Segic Usach recibe auditorías de ICONTEC, organismo técnico de certificación, con el objeto de verificar su adecuación en relación a los requisitos de la norma ISO 9000:2008.” Por otro lado, indica que ha desarrollado el procedimiento “Control de Auditorías Internas”, para la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, con el objeto de verificar que dicho sistema se encuentra conforme a la norma, y que se mantiene correctamente implementado.

Finalmente, expone que “En relación al estado de los procedimientos financieros, Segic Usach recibe auditoría externa de la empresa ABA Auditores Integrados. Anualmente esta empresa realiza el análisis patrimonial, financiero y económico de Segic Usach, como parte integral del diagnóstico interno de la organización”.

Realizado el análisis respectivo, se mantiene la observación formulada, por cuanto el Sistema de Gestión de Calidad, al que se hace mención en el oficio de respuesta, se desarrolla conforme a la norma ISO 9000:2008, y por ende, no está asociado a validar el cumplimiento de las normas administrativas, contables y financieras, que rigen a las entidades.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA ÁREA EMPRESAS

Complementariamente, resulta necesario precisar, que la unidad de auditoría interna debe tener la independencia necesaria, configurada a modo de unidad asesora dentro de la organización de la empresa, lo que implica que para cumplir con su cometido deba depender del máximo nivel jerárquico, que en este caso correspondería al Directorio de SEGIC. Lo anterior, para el efecto de contar con las atribuciones suficientes que le permitan acceder a cualquier nivel de la organización, condición que no cumpliría la Unidad de Calidad, ya que depende de la Gerencia General, conforme así lo indican los nuevos antecedentes proporcionados respecto de esta materia.

Ahora bien, en relación con lo manifestado en el oficio de respuesta, sobre el personal que realiza la labor de auditoría interna y que depende de distintas áreas, resulta necesario destacar que la función de esta unidad constituye una herramienta que posee la administración para desarrollar y mantener una capacidad de observación independiente y objetiva, propia de su gestión. Por lo tanto, se hace recomendable integrar a la estructura de SEGIC, una unidad de auditoría interna independiente con el propósito de apoyar a la organización, en forma permanente, mediante la implementación y desarrollo de metodologías que potencien el control interno de la sociedad para asegurar una correcta utilización de los recursos y promueva el autocontrol de parte de la administración.

### 3. Segregación de funciones

Actualmente, el Gerente General de SEGIC, desempeña además los cargos de Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas.

Esta situación se contrapone al principio de control por oposición y segregación de funciones, principios básicos que buscan asegurar que ninguna persona tenga la autoridad suficiente para ejecutar dos o más cargos claves en una misma organización. En este contexto SEGIC, se encuentra expuesta a riesgos de control, ya que los cargos en comento involucran el manejo de transacciones sensibles que incluye una cadena de autorizaciones dependientes de una sola persona.

Cabe agregar, que la segregación de funciones, es un método de control interno básico que busca evitar fraudes y mantener acotados los riesgos al interior de la organización. Por lo tanto, el incumplimiento de este principio, debilita el control interno de la empresa hecho que se ve agravado por la ausencia de una auditoría interna.

En el oficio de respuesta, la Gerencia General de SEGIC, manifestó que “ha tomado todas las medidas necesarias para mantener el control interno de su organización, es por ello que ha reformulado su estructura orgánica, creando el cargo de coordinador técnico. Este cargo supervisa todas las áreas técnicas de la empresa, asegurando su correcto funcionamiento y permitiendo un mayor orden en los procesos de gestión al interior de la empresa”.

Sobre lo anterior, resulta necesario precisar, que la referida Unidad de Coordinación Técnica, que supliría los riesgos que conlleva no tener una adecuada segregación de funciones de los cargos de Gerente General, Gerente de Finanzas y Gerente Técnico, dentro de la organización, se encuentra a un nivel jerárquico de mandos medios, por lo que, sus atribuciones no estarían a un nivel gerencial superior, situación que establece una limitación respecto de su actuar, ya que no contaría con la independencia necesaria para ejercer sus funciones en forma autónoma e independiente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

A lo anterior se suma, que la Empresa no detalla las facultades con las que cuenta la Unidad de Coordinación Técnica dentro de la organización, y la forma en que las ejercería.

Por lo tanto, no obstante los argumentos aportados, del análisis efectuado, se concluye que no se aprecian elementos suficientes para levantar la observación referida a la segregación de funciones que debe existir en los cargos de Gerente General, Gerente de Finanzas y Gerente Técnico.

#### 4. Emisión de facturas

Producto de la revisión del libro de ventas, que emite el sistema contable, se observan un número significativo de facturas nulas, las que en los meses de agosto y octubre de 2010, alcanzaron a 41,30% y 43,24%, respectivamente, en relación al total facturado en dichos meses.

El porcentaje total de facturas nulas durante el período auditado entre julio de 2010 y junio de 2011, fue de un 28,57 %, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DETALLE DE FACTURAS SEGÚN LIBRO DE VENTAS

AÑO	MES	AFECTAS	EXENTAS	TOTAL	NULAS	%
2010	JULIO	9	3	12	0	0
2010	AGOSTO	40	6	46	19	41,30
2010	SEPTIEMBRE	11	10	21	5	23,81
2010	OCTUBRE	31	6	37	16	43,24
2010	NOVIEMBRE	24	3	27	9	33,33
2010	DICIEMBRE	4	5	9	2	22,22
2011	ENERO	0	6	6	2	33,33
2011	FEBRERO	0	0	0	0	-
2011	MARZO	0	2	2	0	-
2011	ABRIL	13	7	20	4	20,00
2011	MAYO	10	4	14	1	7,14
2011	JUNIO	7	2	9	0	-
TOTALES				203	58	28,57

Lo expuesto refleja una falta de revisión al proceso de facturación, lo que finalmente conlleva a una debilidad en la calidad de los registros y de la información contable entregada.

Referente a este punto, SEGIC expresa en su oficio de respuesta que "En relación al número significativo de facturas nulas entre los meses de agosto y octubre del año 2010, se puede concluir que éstas se han producido por errores de digitación, impresión, error en el número correlativo de la factura emitida y errores de imprenta de la factura".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

En efecto realizadas las verificaciones respectivas conforme a los nuevos datos proporcionados, se comprobó que durante los meses de julio y octubre de 2011, ha disminuido la cantidad de facturas nulas, alcanzando porcentajes tales como un 28,57% a un 17,07%. Por lo tanto, en mérito de las medidas correctivas asumidas por la administración, esta observación se da por superada.

## **II. REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES**

Del examen documental de los ingresos por ventas, afectas y exentas, así como también de la revisión de los contratos suscritos por SEGIC, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **1. Facturas pendientes de cobro**

Se verificó que al 31 de agosto de 2011, SEGIC mantenía facturas pendientes de cobro, por un monto de \$ 320.834.765, de acuerdo al detalle indicado en Anexo N° 1.

Entre las facturas más antiguas, figuran las de Asimet Capacitación que datan del año 2008, y otras de la USACH y de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico SDT, del segundo semestre de 2010. Sobre esta materia, no hay constancia que se haya realizado algún trámite de cobranza, situación que refleja deficiencia en el manejo de este proceso, dificultando el ingreso de fondos a SEGIC.

Frente a ello, cabe señalar que, el Balance General de la empresa al 31 de diciembre de 2010, presentó un saldo acreedor en la cuenta contable 1101006 Banco BCI, por un monto \$ 33.575.357 y un resultado negativo de sus operaciones de \$ 16.838.345.

Esta situación de desfinanciamiento, además de un riesgo financiero, implica una limitación en la gestión de SEGIC, que le impide cumplir debidamente con los compromisos económicos.

En el oficio de respuesta, la Entidad informó que ha realizado todos los trámites pertinentes para regularizar la situación con la empresa Asimet Capacitación. Sin embargo, informa que "Como aún no se ha tenido respuesta efectiva por parte de la empresa Asimet Capacitación, se procederá a efectuar los trámites correspondientes en DICOM".

Por otra parte, expresa que "Las facturas pendientes de cobros que mantiene la USACH con SEGIC se han regularizado en su mayoría quedando sólo algunas facturas sin cobrar, para ello se adjunta en anexo N° 3, el libro mayor y cartolas de depósito emitidas por el banco".

Aclara también, que el monto adeudado por la Sociedad de Desarrollo Tecnológico SDT a SEGIC es por \$ 40.253.186, el cual se ha regularizado en su totalidad por medio de un anticipo entregado por la referida Sociedad equivalente a \$ 50.000.000, cifra que permite cubrir las deudas que dicha entidad mantenía con SEGIC, conforme al detalle adjunto al oficio de respuesta.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

No obstante lo anterior, del análisis de la información entregada por la Entidad, permite confirmar en parte lo señalado en el oficio de respuesta, respecto a que los compromisos habrían quedado pagados mediante los anticipos entregados por esa Sociedad de Desarrollo Tecnológico, a través de los depósitos en la cuenta corriente del Banco BCI de propiedad de la entidad auditada, por la suma de \$ 52.000.000.

Al respecto, cabe indicar que los referidos depósitos por \$ 32.000.000 y \$ 20.000.000, se realizaron el 28 de octubre y 20 de noviembre, ambos de 2009. Sin embargo, al oficio de respuesta no se adjuntaron los respectivos comprobantes contables que darían cuenta de la regularización efectuada.

Si bien, lo expuesto por la Empresa, reflejaría un cambio respecto de lo planteado en el examen, requiere de la formalización de las transacciones, que permitan acreditar contablemente la regularización de la situación que dio origen a la observación. Por lo tanto, se hace la salvedad, que la cuenta deberá revisarse en la próxima auditoría de seguimiento.

Ahora bien, sobre la deuda de la Casa de Estudios Superiores, que al término de la auditoría, ascendía a \$ 262.255.551, se comprobó que ésta disminuyó a \$ 77.138.446, vale decir en un 71%, respecto a lo adeudado al 31 de julio de 2011. Dicha información ha sido corroborada de acuerdo a los registros contables y antecedentes que aportó el ente auditado, dando por subsanada la observación respecto de esta materia.

En lo que respecta, a la situación con ASIMET Capacitación, la cual mantiene intacta la deuda de \$ 8.408.000, la Gerencia General se ha comprometido a administrar las medidas tendientes a reflejar la situación real de dicho compromiso, situación de la cual dicha entidad deberá informar a esta Entidad de Control del resultado de las gestiones efectuadas, en un plazo no superior a los 15 días hábiles.

## 2. Contrato de prestación de servicios informáticos de SEGIC

La prestación de servicios que realiza SEGIC, se sustenta en el contrato corporativo entre la Universidad y la Empresa celebrado con fecha 8 de enero de 2010, aprobado por resolución exenta N° 984, de 2010, de la USACH, por un valor de \$ 64.000.000 mensuales, el cual se mantiene vigente, basado en su cláusula de renovación automática, contenida en el artículo segundo del mencionado contrato.

La aludida resolución exenta N° 984, expresa, que la administración de los diversos servicios informáticos, deben quedar bajo el resguardo de una empresa de su propiedad, en orden a proteger la información confidencial, y no correr riesgos innecesarios derivados de una eventual falta de compatibilidad informática, las que afectarían tanto el normal funcionamiento de las actividades universitarias, como el acceso a los datos sobre los alumnos, académicos, funcionarios y los proyectos de investigación, docencia y extensión asociados.

Asimismo, es preciso reiterar que SEGIC administra el uso de Oracle Corporación, el cual permite gestionar en forma integrada todas las actividades académicas y financieras de la USACH. Por lo tanto, el incumplimiento de compromisos económicos por parte de la USACH con los proveedores, condiciona la ejecución por parte de SEGIC, de las tareas encomendadas en el contrato corporativo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

Esta situación ha quedado subsanada mediante la dictación de las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 9329, y 9328, ambas de 25 de noviembre de 2011, a través de las cuales se autoriza la contratación en base a trato directo, para la renovación del servicio de soporte técnico con la Empresa Sistemas Oracle S.A., por lo tanto, se levanta la observación contenida en este acápite, sin perjuicio de las revisiones posteriores que se realicen sobre el particular.

**3. Ausencia de políticas de seguridad para la Red Corporativa**

Del análisis realizado al anexo del contrato en comento, se verificó que entre los servicios solicitados por la Universidad a SEGIC, está contemplado el de "Velar por un correcto funcionamiento, desde el punto de vista de la seguridad, para la Red Corporativa USACH y sus servicios Asociados" y "Proponer cursos de acción destinados a solucionar problemas de rendimiento y/o seguridad detectados en esta", sin embargo, de acuerdo a indagaciones realizadas en SEGIC, se pudo constatar que no existen políticas de seguridad para la mencionada red, lo que coloca a la Empresa en una situación de vulnerabilidad respecto del manejo de la información, ya que en lo relativo a sus datos estos pueden ser modificados, eliminados o alterados, respecto de la información fuente.

Por otra parte, no hay evidencia de algún trabajo realizado por SEGIC, como organismo técnico especializado, en orden a proponer procedimientos de seguridad para la red informática y dar soluciones a este componente, lo que fuera requerido en 2 puntos del anexo del citado contrato.

De acuerdo a lo señalado, se observa que el contrato de prestación de servicio corporativo, no se está cumpliendo en materia de seguridad, por lo que la Universidad estaría pagando por un servicio que no se presta en forma integral.

En su oficio de respuesta, la Empresa informó que "En el año 2007, la Universidad de Santiago de Chile elaboró una propuesta de Política de Seguridad de la Información Institucional, la cual pretendía definir el marco de referencia para la implementación de medidas técnicas, procedimientos y equipamiento para la prevención y mitigación de riesgos, cuyos componentes formaban parte del Proyecto Convergencia IP de Redes, Telefonía, Seguridad y Aplicaciones que la Universidad se encontraba poniendo en marcha".

Sostiene además que "A la fecha, no se ha implementado esta propuesta, sin embargo, Segic trabajará en reactivar las labores que vayan en la línea de implementar esta política".

En atención a que la Entidad no ha adoptado los debidos resguardos respecto de lo observado por esta Contraloría General, procede a mantener la objeción formulada.

**4. Contrato de servicio digital proyecto ERP Peoplesoft**

Al respecto, se verificó que mediante las facturas N<sup>os</sup> 2639 y 2644, SEGIC cobró al tenor del contrato suscrito con la USACH, las sumas de \$ 4.616.000 y \$ 13.848.000, respectivamente, montos que fueron percibidos mediante los comprobantes de ingreso N<sup>os</sup> 48 y 50, ambos de fecha 30 de noviembre de 2010, totalizando un ingreso por este concepto de \$ 18.464.000, los que fueron abonados en la cuenta corriente del Banco BCI N° 12368482, de propiedad de SEGIC.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

Del análisis efectuado al contrato suscrito entre ambas entidades, y que fuera aprobado mediante resolución exenta N° 7933 de fecha 23 de agosto de 2010, de la USACH, se aprecia que en su artículo segundo expresa textualmente que la prestación “tendrá una duración de un mes a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos en la medida que ninguna de las partes decida ponerle término con un plazo de 10 días de anticipación a la fecha de vencimiento”. Por lo tanto, se observa que no hay un plazo definido para realizar el trabajo.

Del mismo modo, en cuanto al precio, en el artículo tercero, señala que “La Universidad pagará a SEGIC la suma mensual de \$ 4.646.000 incluidos los impuestos, para ello la Sociedad remitirá la factura afecta, la que será pagada, previa aprobación de los servicios por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos de la Universidad”.

Por lo tanto, se observa que en el contrato de servicio de digitación, no se estipula un plazo definido ni se establece un precio determinado, hecho que refleja un desconocimiento respecto de la carga de trabajo y un gasto indeterminado que debió asumir la Universidad.

Asimismo, el artículo séptimo del contrato, contempla que la contraparte técnica, estará representada por la Pro rectoría de la Universidad, la que debía actuar además como coordinadora, estando facultado para informar sobre el grado de avance del trabajo, previo al respectivo pago.

De lo anterior es preciso señalar, que en la documentación revisada, no existe constancia del citado informe sobre el grado de avance que debió emitir la contraparte técnica, y tampoco, se observa alguna constancia respecto de la aprobación que debió efectuar la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, como lo establece el artículo tercero del mismo contrato, requisito copulativo para realizar el pago.

A mayor abundamiento, cabe agregar que sólo a la factura N° 2639 se adjuntó la orden de compra, N° 5067-2105-SE10 por un total de \$ 4.616.000, al mismo tiempo que incluye una orden de servicio N° 21751 por el mismo valor, ambos documentos emitidos por la USACH, con fecha 26 de agosto de 2010. En cambio, a la factura N° 2644, por \$ 13.848.000, no se adjuntó ningún tipo de documentación sustentante.

Efectuadas las comprobaciones respectivas, sobre la realización de este trabajo de digitación, el Jefe del Área de Sistemas manifestó que esta labor no la realizó SEGIC directamente, ya que, el anterior Gerente General decidió contratar los servicios de una empresa externa, denominada CYGNUS, sin embargo, solicitado el contrato de prestación de servicios entre SEGIC y dicha entidad, no fue presentado.

En este mismo orden, tampoco fueron presentados los antecedentes pertinentes, que permitieran verificar la recepción del trabajo realizado, ni un documento que acreditara la realización de la digitación por parte de la empresa externa.

Tampoco, existe constancia de los montos pagados a terceros por este concepto, ni de cotizaciones, previas a la contratación de los servicios de digitación para la realización del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

Dicha situación se contrapone a lo establecido en la Ley N° 10.336, en su artículo 95 letra b), que trata sobre la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad.

En su oficio de respuesta, la Empresa argumenta que "Por una falla en nuestro registro de documentación mientras se realizaba la auditoría, la empresa no pudo suministrar la información necesaria que respaldara los antecedentes del caso, en reparo a ello, se han tomado todas las medidas de respaldo y orden de documentación, con el propósito de llevar un registro actualizado y fidedigno de los procesos".

En dicho documento, también confirman lo indicado por esta Contraloría General, en el sentido que SEGIC contrató a CYGNUS empresa de servicios transitorios Ltda., para el desarrollo de las tareas de digitación de datos de finanzas y adquisiciones, por un período de 7 meses, iniciando sus actividades en el mes de marzo a julio de 2010.

No obstante lo anterior, en primer lugar se comprobó que la resolución exenta N° 7933, de 2010, dictada por la Universidad de Santiago, que autoriza la realización de dicho trabajo con la empresa CYGNUS, tiene fecha de emisión 23 de agosto de 2010, sin embargo las facturas presentadas por la empresa, que justificarían este gasto fueron emitidas con fecha anterior, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIONES
332	18-05-2010	4.421.158	
344	14-06-2010	4.238.587	Sin firma de cancelado y recibido conforme
400	03-08-2010	1.387.221	
401	03-08-2010	4.421.788	
	TOTAL	14.468.754	

Como segundo punto, si bien la Empresa menciona que la realización del trabajo se llevaría a cabo en un período de 7 meses, de marzo a julio de 2010, dicho plazo no es coincidente con aquel indicado en la referida resolución.

Luego, respecto del valor de la contratación efectuada, la resolución estableció un valor mensual de \$ 4.616.000, sin embargo, las sumas cobradas en las facturas adjuntas al oficio de respuesta no se condicen con las indicadas en el respectivo acto administrativo.

Además, la Empresa no se pronuncia sobre las cotizaciones previas a la contratación de los servicios de digitación para la realización del proyecto, por lo tanto, no existe evidencia que la decisión adoptada por la administración anterior, corresponda a la mejor alternativa que en ese momento existía en el mercado.

Por último, cabe indicar que tampoco existe evidencia que SEGIC haya suscrito un contrato de prestación con la referida empresa CYGNUS. Por las razones antes expuestas, se mantiene la objeción.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

5. Contrato de arrendamiento de leasing con terceros

SEGIC mantiene contratos de Leasing con terceros, entre los que se cuentan los proveedores Provectics S.A., Banco Santander y la empresa Adexus S.A.

Los compromisos económicos con Provectics S.A. han sido debidamente cumplidos, sin embargo, los pagos al Banco Santander han generado intereses por mora, por un monto de \$ 1.826.556, durante el período examinado.

Respecto de los servicios requeridos a Adexus S.A., se observan facturas impagas a contar de enero a septiembre de 2011, por la suma de \$ 8.909.869.

En efecto, basado en la resolución exenta de la USACH, N° 5258 de fecha 16 de junio de 2010, SEGIC procedió a efectuar un arriendo de equipos con sistema leasing operativo, con la Empresa Adexus S.A. considerando para el efecto, 15 Workstation Sun Ultra 27, para el Departamento de Construcciones de esa Casa de Estudios Superiores, sin embargo, solicitada una copia del aludido contrato, a fin de comprobar la autenticidad de dicha prestación, este no fue proporcionado.

Efectuada la prueba de validación correspondiente, se verificó la existencia y funcionamiento de la totalidad de los equipos.

Por otra parte, SEGIC ha facturado a la USACH, durante el año 2011, un monto de \$ 8.158.611 por concepto de arriendo de los 15 equipos Workstation Sun, y que fueron pagados por la Universidad en las fechas que se indican en el siguiente recuadro:

FACTURAS EMITIDAS POR SEGIC A LA USACH

FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO \$	CUOTAS	MESES
2696	13-04-2011	4.639.951	9/10/11/12	ENERO A ABRIL
2712	18-05-2011	1.169.043	13	MAYO
2721	30-06-2011	2.349.617	14/15	JUNIO / JULIO
	TOTAL	8.158.611		

De la revisión del cumplimiento del contrato se determinó que la Universidad de Santiago de Chile, ha suministrado los recursos para dar cumplimiento al proveedor, sin embargo SEGIC ha cesado sus pagos a Adexus S.A., partir de enero 2011 y mantiene una deuda al 1 de septiembre, de \$ 8.909.869, de acuerdo al siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

CUOTA	FACTURA N °	FECHA	MONTO \$
7	37794	08-01-2011	979.992
8	38365	12-02-2011	981.068
9	38772	20-03-2011	982.900
10	38989	01-03-2011	984.057
11	39376	06-05-2011	986.679
12	39659	28-05-2011	991.863
13	40295	16-06-2011	998.679
14	40577	05-08-2011	1.001.340
15	40936	01-09-2011	1.003.291
		TOTAL	8.909.869

La morosidad indicada, afecta la situación financiera de SEGIC, ya que, en base a las cláusulas de contratos anteriores, este proveedor puede aplicar intereses por concepto de no pago oportuno, con un cargo equivalente a la tasa de interés máxima convencional, calculado sobre el monto de las facturas impagas por todo el período de atraso y hasta la fecha de su pago efectivo.

Además, dicho acuerdo de voluntades contempla en una de sus cláusulas, la facultad de poner término anticipado al contrato, el cual se origina, por el no pago o retraso de dos rentas mensuales, lo que permite al proveedor dar por terminado el contrato sin que se requiera trámite o declaración judicial, pudiendo además, exigir la inmediata devolución de los equipos, hecho que afectaría el programa que aplica esa Casa de Estudios al Departamento de Construcción.

En su oficio de respuesta, SEGIC manifiesta lo siguiente "Nuestra empresa como administradora de los recursos informáticos de la Universidad de Santiago de Chile se ha comprometido a hacer un esfuerzo por mantener todas sus obligaciones al día como es en el caso de ADEXUS S.A."

Conforme a los nuevos antecedentes proporcionados, se comprobó que la deuda que mantenía SEGIC USACH con ADEXUS, disminuyó desde \$ 8.909.869, a \$ 6.905.538, quedando solamente pendientes las facturas N° 40577 de 5 de agosto por \$ 1.001.340, y la N° 40936 de 1 de septiembre por \$ 1.003.291, ambas del 2011.

La situación antes descrita permite levantar la observación formulada, por cuanto SEGIC ha adoptado las medidas correctivas del caso, lo que le permitió reducir las deudas contraídas por este concepto. No obstante, cabe indicar, que a la fecha del oficio de respuesta ya se encuentran vencidas las facturas N° 40577 y N° 40936, por lo que resulta del todo recomendable que SEGIC cumpla a la brevedad con tales compromisos, evitándose de esta forma posibles acciones por la morosidad producida, que pongan en riesgo la disponibilidad de los equipos consignados en el contrato de arriendo. Por lo tanto, esta Contraloría General verificará esta materia en la próxima auditoría de seguimiento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

**CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas, y los antecedentes aportados por la Sociedad de Servicios de Gestión Informática y Computación Limitada de la USACH, corresponde dar por salvadas parte de las observaciones formuladas en el Pre Informe N° 213, de 2011.

No obstante lo anterior, se mantienen algunas situaciones respecto de las cuales, la administración de SEGIC deberá adoptar las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, cautelando y administrando debidamente la utilización de los recursos de la Entidad, las que deberán considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

1. Velar por el oportuno cobro de las facturas pendientes, a objeto de evitar situaciones de desfinanciamiento en la Empresa que pudieran afectar su gestión.

2. Dar cumplimiento a los contratos de arrendamiento de leasing con terceros de acuerdo a los plazos estipulados, con el fin de resguardar los derechos y obligaciones de las partes involucradas, y evitar los riesgos derivados de un eventual incumplimiento a las cláusulas relacionadas con el pago que debe efectuar SEGIC, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que deben primar en la administración.

3. Disponer de las medidas necesarias para la creación de una unidad de auditoría interna con el objeto que esta proporcione un apoyo permanente a la gestión de la Empresa con la debida independencia de los funcionarios que cumplan esta labor al interior de la organización.

4. Evaluar la situación respecto de la falta de segregación de funciones y llevar a cabo las medidas correctivas que tiendan a formalizar una estructura orgánica que permita dar cumplimiento a las normas básicas de control interno, el cual mantendría acotados los eventuales riesgos de fraude que pudiesen existir al interior de la organización.

5. SEGIC, en su calidad de organismo técnico especializado, deberá proponer a la Universidad de Santiago de Chile, establecer políticas y procedimientos de seguridad de las redes que administran la información institucional, que garanticen la prevención y mitigación de eventuales riesgos en el manejo de los datos dispuestos en la respectiva plataforma informática de propiedad de esa Casa de Estudios Superiores.

6. Finalmente, con respecto a la observación relacionada con la contratación de servicios a terceros, resulta del todo recomendable que SEGIC, suscriba los acuerdos de voluntades respectivos y, a su vez, dicte las instrucciones que permitan regular este tipo de negociaciones a fin de evitar posibles conflictos que pudiesen derivar de la naturaleza propia de la contratación, en los cuales se consignen aspectos tales como, multas por incumplimiento, contraparte técnica, entre otras materias.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

7. En lo que respecta, a la situación con Asimet Capacitación, y la deuda de \$ 8.408.000, SEGIC deberá informar a esta Entidad de Control del resultado de las gestiones efectuadas, en un plazo no superior a los 15 días hábiles.

Es del caso reiterar, que la efectividad y continuidad de las medidas que procede adoptar, serán verificadas en una próxima visita que se realice en SEGIC, de acuerdo a las políticas de este Organismo de control sobre seguimiento de sus programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**YASNA ARDILES DÍAZ**  
Jefa Área de Empresas  
División de Auditoría Administrativa



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EMPRESAS**

**ANEXO N° 1**

ESTADO DE CUENTA USACH AL 31 DE JULIO DE 2011 DE FACTURAS

La conformación del saldo de las facturas pendientes de cobro por un total de \$ 320.834.765, se configura de la siguiente forma:

ESTADO DE CUENTA ASIMET CAPACITACIÓN

Tipo de documento	Razón Social	N° Docto.	Valor	Fecha de Vencimiento
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2341	1.160.000	23-09-2008
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2360	2.800.000	17-12-2008
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2361	2.880.000	17-12-2008
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2372	640.000	31-12-2008
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2456	128.000	03-06-2010
FACTURA	ASIMET CAPACITACIÓN	2692	800.000	09-12-2010
	TOTAL		8.408.000	

ESTADO DE CUENTA SDT USACH

Tipo de documento	Razón Social	N° Docto.	Valor	Fecha de Vencimiento
Factura exenta	SDT USACH LTDA.	2517	13.397.990	17-05-2011
Factura exenta	SDT USACH	2512	8.279.720	13-08-2009
Factura exenta	SDT USACH	3422	367.806	09-12-2009
Factura exenta	SDT USACH	2489	14.041.440	15-11-2010
Factura afecta	SDT USACH	2653	1.213.800	28-10-2010
	TOTAL		37.300.756	

ESTADO DE CUENTA USACH AÑO 2010

Tipo de documento	Razón Social	N° Docto.	Valor	Fecha de Vencimiento
Factura afecta	USACH	2657	3.272.500	28-10-2010
Factura afecta	USACH	2665	9.291.200	28-10-2010
Factura afecta	USACH	2669	1.535.520	28-10-2010
Nota de crédito	USACH	228	- 1.428.762	30-11-2010
	TOTAL		12.670.458	



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)